



JAVIER ALBACAR
Secretario General

A LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE

RECOLETOS GRUPO DE COMUNICACIÓN S.A.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, ponemos en su conocimiento, como INFORMACIÓN RELEVANTE, que el Consejo de Administración de la Sociedad ha aprobado en el día de hoy el texto del Informe Anual de Gobierno Corporativo referido al ejercicio 2003, que se adjunta a esta comunicación.

En Madrid, a 25 de febrero de 2004

Javier Albácar
Secretario General

Tlfno. 91 337 00 02
Fax 91 337 38 25
Paseo de la Castellana, 66 - 5º - 28046 MADRID



RECOLETOS GRUPO DE COMUNICACIÓN S.A.

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

2003

Aprobado por el Consejo de Administración el 25 de febrero de 2004

CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN

1.- ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD

- 1.1. Capital social: importe y estructura general
- 1.2. Participaciones significativas
- 1.3. Participaciones accionariales de los miembros del Consejo
- 1.4. Pactos parasociales
- 1.5. Autocartera
- 1.6. Medidas de blindaje

2.- ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

- 2.1. Composición del Consejo de Administración
- 2.2. Reglas de organización y funcionamiento del Consejo de Administración
- 2.3. Comisiones delegadas: reglas de organización y funcionamiento
- 2.4. Remuneración de los miembros del Consejo de Administración
- 2.5. Consejeros nombrados en representación de titulares de participaciones significativas y Consejeros comunes
- 2.6. Consejeros que asumen cargos de administración o dirección de otras sociedades del Grupo

3.- OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

- 3.1. Operaciones de la Sociedad con sus accionistas significativos
- 3.2. Operaciones de la Sociedad con administradores y directivos de la Sociedad o sociedades de su Grupo
- 3.3. Operaciones intragrupo

4.- SISTEMAS DE CONTROL DEL RIESGO

5.- FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA GENERAL

- 5.1. Existencia y descripción del Reglamento de la Junta General
- 5.2. Derechos de los accionistas en relación con la Junta General
- 5.3. Datos de asistencia en Juntas Generales anteriores
- 5.4. Acuerdos adoptados por la Junta General durante el ejercicio 2003
- 5.5. Cauces de relación entre la Sociedad y sus accionistas

6.- GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

INTRODUCCIÓN

Recoletos Grupo de Comunicación S.A. (en lo sucesivo "Recoletos", "la Sociedad" o "la Compañía") publica, de acuerdo con las recomendaciones del Informe de la Comisión especial para el fomento de la transparencia y seguridad en los mercados y en las sociedades cotizadas ("Informe Aldama"), un informe anual de gobierno corporativo desde febrero de 2003, en que hizo público su Informe anual referido al ejercicio 2002. La Ley 26/2003, de 17 de julio ("Ley de Transparencia") consagró la obligación legal de toda sociedad anónima cotizada de hacer público con carácter anual un informe de gobierno corporativo, estableciendo el contenido mínimo y estructura de este documento. La Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, vino a desarrollar el contenido mínimo del informe anual de gobierno corporativo, facultando finalmente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para detallar en mayor grado lo establecido con respecto a la estructura y contenido del informe, establecer un modelo o impreso para su preparación, y desarrollar algunos aspectos específicos, como el de la elaboración de un documento único sobre gobierno corporativo que sirva para la justificación o explicación de las normas y prácticas aprobadas o realizadas por las distintas sociedades anónimas cotizadas. A la fecha de aprobación de este Informe Anual de Gobierno Corporativo 2003 por parte del Consejo de Administración de Recoletos, no se ha producido aún el desarrollo de estos aspectos por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. El contenido y estructura de este Informe se ha adecuado, por tanto, a lo establecido en la Ley de Transparencia y en la Orden ECO/3722/2003, y en aquellos aspectos pendientes de desarrollo, a la mejor interpretación de estas normas por parte del Consejo de acuerdo con las prácticas y recomendaciones de buen gobierno.

1.- ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD

1.1. Capital social: importe y estructura general

Recoletos tiene un capital social de 26.142.749,80 euros, integrado por 130.713.749 acciones de 0,20 euros de valor nominal cada una, representadas mediante anotaciones en cuenta. Todas las acciones se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas, y confieren idénticos derechos, sin que existan diferentes clases ni series de acciones. La última modificación del capital social se produjo en fecha 3 de agosto de 2000, cuando el Consejo de Administración, en uso de la delegación otorgada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad de fecha 29 de junio de 2000, acordó su aumento en la cifra de 1.766.007 euros, hasta alcanzar su cuantía y configuración actual.

De acuerdo con la información que obra en poder de la Sociedad, el desglose general de la propiedad del capital es el siguiente:

	<i>Porcentaje de participación</i>
Pearson	78,93%
Free float	19,90%
Plan opciones	0,99%
Autocartera	0,18%

Tabla 1: Estructura accionarial

Como se describirá en detalle en el apartado 1.2 siguiente, el grupo británico Pearson plc tiene una participación total del 78,93% del capital de Recoletos.

Como se describe en el apartado 1.6 siguiente, la autocartera de Recoletos a 31 de diciembre de 2003 representa el 0,18% del capital de la compañía.

Existe una participación del 0,99% del capital en manos de Santander Central Hispano Investment S.A.. Estas acciones están destinadas a cubrir el Plan de Opciones sobre Acciones para administradores y directivos de Recoletos que fue aprobado por la Junta General de Accionistas de la compañía el 7 de septiembre de 2000.

El 19,90% restante del capital se encuentra en manos de otros accionistas, con participaciones inferiores al 5%.

1.2. Participaciones significativas

De acuerdo con la información que obra en poder de la Sociedad, los accionistas que cuentan con participaciones significativas son los siguientes:

<i>Identidad del accionista</i>	<i>Participación directa</i>		<i>Participación indirecta</i>		<i>Participación total</i>	
	<i>Acciones</i>	<i>%</i>	<i>Acciones</i>	<i>%</i>	<i>Acciones</i>	<i>%</i>
Pearson plc			103.174.796	78,93	103.174.796	78,93
Pearson Overseas Holdings Ltd.	94.005.598	71,92	9.169.198	7,01	103.174.796	78,93
Pedifri S.L.	9.169.198	7,01			9.169.198	7,01

Tabla 2: Accionistas con participaciones significativas: número de acciones y porcentaje de la participación

El grupo británico Pearson plc ("Pearson") tiene una participación total del 78,93% del capital de Recoletos, a través de dos de sus filiales: la compañía británica Pearson Overseas Holdings Ltd., con un 71,92% de Recoletos, y la sociedad española Pedifri S.L., cuya participación es del 7,01%. Pedifri S.L. es propiedad enteramente de Pearson Overseas Holdings Ltd., la cual es, a su vez, filial al 100% de Pearson.

Pearson tiene tres representantes en el Consejo de Administración de Recoletos, que cuenta con doce miembros. Los Consejeros que representan a Pearson son Ms.

Marjorie Scardino, *Chief Executive* de Pearson; Mr. John Makinson, Presidente y *Chief Executive* de Penguin Group; y Mr. David Bell, Presidente de Financial Times Group. Los tres son Consejeros de Pearson.

No existen relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria entre los titulares de las participaciones significativas y Recoletos, o entre los titulares de participaciones significativas entre si, que sean relevantes y conocidas por la Sociedad, salvo aquellas que se derivan del giro o tráfico comercial ordinario. En el apartado 3.1. de este Informe se incluye más información sobre este tipo de operaciones.

1.3. Participaciones accionariales de los miembros del Consejo

El porcentaje de participación de los Consejeros en el capital social de Recoletos es el siguiente:

Nombre	Participación directa		Participación indirecta		Participación total	
	acciones	%	acciones	%	acciones	%
Jaime Castellanos Borrego	12.276	0,009	172.800	0,132	185.076	0,142
Javier Revuelta del Peral	--	--	4.630	0,004	4.630	0,004
Alejandro Kindelán Jaquotot	2.376	0,002	400	0,0003	2.776	0,002
David Bell	1.000	0,001	--	--	1.000	0,001
Emilio Cuatrecasas Figueras	--	--	--	--	--	--
Juan Carlos Garay Ibaragaray	--	--	--	--	--	--
José Angel Gurría Treviño	--	--	--	--	--	--
Luis Infante Bravo	2.376	0,002	32.900	0,025	35.276	0,027
Luis Lezama-Leguizamón Dolagaray	5.000	0,004	--	--	5.000	0,004
John Makinson	1.000	0,001	--	--	1.000	0,001
Ignacio de la Rica Aranguren	18.561	0,014	--	--	18.561	0,014
Marjorie Scardino	1.000	0,001	--	--	1.000	0,001
Total	43.589	0,033	210.730	0,161	254.319	0,196

Tabla 3: Participación de los Consejeros en el capital social: número de acciones y porcentaje

1.4. Pactos parasociales

No existen pactos parasociales comunicados a la propia Sociedad.

1.5. Autocartera

La autocartera de Recoletos a 31 de diciembre de 2003 estaba constituida por 235.358 acciones, que representan el 0,18% del capital social de la Compañía. La autocartera no experimentó ninguna variación a lo largo del ejercicio 2003.

A la fecha de aprobación del presente Informe se encuentra vigente la autorización para la adquisición derivativa de acciones propias otorgada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 17 de marzo de 2003.

1.6. Medidas de blindaje

Los Estatutos sociales de Recoletos no contienen ninguna medida de blindaje. No existen limitaciones a los derechos de votos de las acciones. Tanto el quórum como las mayorías necesarias para la celebración de Junta General de Accionistas y adopción de acuerdos son los legalmente previstos. Los Estatutos tampoco establecen ningún requisito distinto de los generalmente aplicables para tener la condición de administrador o para ostentar cargos dentro del Consejo.

2.- ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

2.1. Composición del Consejo de Administración

Los Estatutos sociales de Recoletos prevén que el Consejo de Administración tendrá un número mínimo de tres miembros y un número máximo de dieciseis.

El Consejo de Administración de Recoletos está integrado por doce miembros. El Secretario del Consejo de Administración no tiene la condición de Consejero. La composición del Consejo, con indicación de la condición de los Consejeros de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo y de los cargos que ocupan en el Consejo y en sus comisiones delegadas, es la siguiente:

Nombre	Condición	Cargos		
		Consejo	Comisiones	
			Auditoría	Nombramientos
Jaime Castellanos Borrego	Ejecutivo	Presidente y Consejero Delegado		
Javier Revuelta del Peral	Independiente	Vicepresidente	Vocal	Presidente
Alejandro Kindelán Jaquotot	Ejecutivo	Consejero Delegado		
David Bell	Dominical	Vocal		Vocal
Emilio Cuatrecasas Figueras	Independiente	Vocal	Vocal	
Juan Carlos Garay Ibargaray	Independiente	Vocal	Presidente	
José Angel Gurria Treviño	Independiente	Vocal		
Luis Infante Bravo	Independiente*	Vocal		
Luis Lezama-Leguizamón Dolagaray	Independiente	Vocal		Secretario
John Makinson	Dominical	Vocal		
Ignacio de la Rica Aranguren	Ejecutivo	Vocal		
Marjorie Scardino	Dominical	Vocal		
Javier Albácar Rodríguez		Secretario no Consejero	Secretario no miembro	

Tabla 4: Composición del Consejo de Administración y cargos de los Consejeros en el Consejo y Comisiones

* D. Luis Infante Bravo desempeñó labores como ejecutivo de la compañía hasta el 31 de diciembre de 2002

Tres son los miembros del Consejo de Administración con funciones ejecutivas dentro de la Sociedad:

- Jaime Castellanos Borrego es, como Presidente del Consejo y Consejero Delegado, el primer ejecutivo de Recoletos. Preside, asimismo, el Comité Ejecutivo de la compañía.
- Alejandro Kindelán es Consejero Delegado, con responsabilidad sobre las áreas de negocio y operaciones de la compañía. Es miembro del Comité Ejecutivo y Presidente del Comité de Dirección.
- Ignacio de la Rica Aranguren es Consejero y Director General con responsabilidad sobre el Desarrollo Corporativo. Es miembro del Comité Ejecutivo y del Comité de Dirección.

De los nueve Consejeros externos tres son dominicales, representando al grupo británico Pearson, y seis independientes. Así pues, los Consejeros no ejecutivos representan una clara mayoría dentro del Consejo (nueve de doce) y los Consejeros independientes forman el grupo más numeroso del Consejo, con una presencia muy significativa (seis miembros).

Los Consejeros externos D. Javier Revuelta del Peral, D. Angel Gurría Treviño y D. Luis Infante Bravo prestan servicios a la Compañía como asesores del Presidente.

2.2. Reglas de organización y funcionamiento del Consejo de Administración

En la misma fecha de la aprobación de este Informe, el Consejo de Administración ha aprobado un nuevo texto de Reglamento del Consejo, que sustituye al aprobado mediante acuerdo del propio Consejo de fecha 29 de junio de 2000. El nuevo Reglamento del Consejo, accesible a través de la página web corporativa de la Compañía (www.recoletos.es), ha actualizado el anterior, que estaba ya adaptado a las conclusiones y recomendaciones de la "Comisión Olivencia", para incorporar las conclusiones y recomendaciones de otros documentos y estudios aparecidos recientemente sobre buen gobierno corporativo, y muy en particular las del "Informe Aldama", así como las últimas novedades introducidas por la Ley de Transparencia y la Orden ECO/3722/2003.

El Reglamento del Consejo establece la misión del Consejo -detallando sus criterios y directrices de actuación-, su composición -tanto desde el punto de vista cualitativo como cuantitativo-, su estructura -regulando las figuras del Presidente, Vicepresidente, Secretario, Comisiones, y demás órganos delegados-, las reglas básicas de su funcionamiento -incluyendo aspectos como la convocatoria, número de reuniones a celebrar, quórum de constitución y forma de adopción de acuerdos-, los procedimientos para la designación y cese de Consejeros, las facultades de los

Consejeros para obtener la información necesaria para el desempeño de sus funciones, la retribución de los miembros del Consejo de Administración, los deberes del Consejero -incluyendo sus deberes de diligente administración, de fidelidad, de lealtad y de secreto-, los instrumentos de información al accionista, y otras relaciones del Consejo con los accionistas, mercados y auditores.

La política del Consejo es delegar la gestión ordinaria de la Compañía en los órganos ejecutivos y en el equipo de dirección, y concentrar su actividad en la función general de supervisión, que comprende: orientar la política de la Compañía; controlar las instancias de gestión; evaluar la gestión de los directivos; aprobar la política en materia de autocartera; y adoptar las decisiones más relevantes para la Sociedad.

El Consejo celebró nueve sesiones ordinarias durante el ejercicio 2003, de acuerdo con el Plan de Actuaciones que el propio Consejo aprobó a finales del año anterior. Durante una de esas sesiones el Consejo evaluó el desempeño del Presidente en su doble condición de Presidente del Consejo y de primer ejecutivo de la compañía. Asimismo, el Consejo realizó una evaluación de su propia labor como órgano de administración durante el ejercicio anterior.

El nombramiento y remoción de los Consejeros se realiza por el propio Consejo de Administración, dentro de las facultades que la ley le otorga, y por la Junta General de Accionistas, de acuerdo con las propuestas que a este respecto le presenta el Consejo de Administración. Todas las propuestas de nombramiento y remoción de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento y remoción que adopte dicho órgano en virtud de las facultades que tiene legalmente atribuidas deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones. Los Consejeros afectados por las propuestas de nombramiento, reelección o cese se abstienen de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas.

2.3. Comisiones delegadas: reglas de organización y funcionamiento

El Consejo de Administración cuenta con dos comisiones delegadas, integradas cada una por tres miembros: la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Dentro del Reglamento del Consejo de Administración (accesible a través de la página web corporativa www.recoletos.es), y formando parte del mismo, se encuentran los respectivos Reglamentos de las comisiones del Consejo (artículo 15: Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, y artículo 16: Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones). Los Reglamentos de las comisiones contienen las normas relativas a su estructura y composición, cargos, funcionamiento y competencias.

La composición de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento es la siguiente:

<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>	<i>Condición</i>
Juan Carlos Garay Ibargaray	Presidente	Independiente
Emilio Cuatrecasas Figueras	Vocal	Independiente
Javier Revuelta del Peral	Vocal	Independiente
Javier Albácar Rodríguez	Secretario no miembro de la Comisión	

Tabla 5: Composición de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento

Todos los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, incluido su Presidente, son Consejeros externos e independientes. Esta Comisión celebró seis reuniones durante el ejercicio 2003. Las normas relativas a la organización y competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, contenidas en los Estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo, están plenamente adaptadas a lo dispuesto por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero. Sin perjuicio de otros cometidos que le pueda asignar el Consejo, la Ley, los Estatutos o el Reglamento del Consejo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento desempeña las siguientes funciones:

- a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.
- b) Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los auditores de cuentas externos de la Sociedad, y, en su caso, la renovación, remoción o sustitución de los mismos.
- c) Supervisar los servicios de auditoría interna en caso de que exista dicho órgano dentro de la organización de la Sociedad. A este respecto, la Comisión deberá tener en todo momento acceso pleno a la auditoría interna, y deberá informar durante el proceso de selección, designación, renovación y remoción de su Director, participando en la fijación de su remuneración e informando acerca del presupuesto de este departamento.
- d) Conocer del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Sociedad.
- e) Mantener relación con los auditores externos, para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- f) Informar sobre las cuentas anuales, así como sobre los folletos de emisión y sobre la información financiera periódica que con carácter trimestral o semestral se deba remitir a los organismos reguladores o de supervisión de los mercados, con especial atención al cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta

aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, y a la existencia de sistemas internos de control y a su seguimiento y cumplimiento a través de la auditoría interna. Asimismo, la Comisión deberá informar al Consejo de Administración de cualquier cambio de criterio contable y de los riesgos significativos que detecte dentro del Balance de la Sociedad o fuera del mismo.

- g) Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, del Reglamento del Consejo de Administración y, en general, de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
- h) Elaborar con carácter anual un Plan de Actuaciones de la Comisión para el siguiente ejercicio, del que dará cuenta al Consejo de Administración, y en el que se establecerán, de manera sistemática y ordenada, las actuaciones de la Comisión previstas de acuerdo con sus competencias y funciones.
- i) Elaborar con carácter anual una Memoria o Informe de las actividades realizadas en el ejercicio anterior por la propia Comisión.

El Presidente de la Comisión fue elegido para tal puesto en septiembre de 2000. De acuerdo con lo previsto en la ley y en el Reglamento de esta Comisión, a lo largo del ejercicio 2004 la Comisión deberá nombrar un nuevo Presidente, sin que el Sr. Garay pueda en ningún caso volver a desempeñar tal función antes de que transcurra un año desde su cese en el puesto.

La composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es la siguiente:

<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>	<i>Condición</i>
Javier Revuelta del Peral	Presidente	Independiente
David Bell	Vocal	Dominical
Luis Lezama-Leguizamón Dolagaray	Secretario	Independiente

Tabla 6: Composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Todos los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones son Consejeros externos: dos de ellos independientes y uno dominical. Esta Comisión celebró cuatro reuniones durante el ejercicio 2003.

Sin perjuicio de otros cometidos que le pueda asignar el Consejo, la Ley, los Estatutos o el Reglamento del Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones desempeña las siguientes funciones:

- a) Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos;
- b) Elevar al Consejo las propuestas de nombramiento, reelección, ratificación y cese de Consejeros para que éste pueda, en su caso, adoptar una decisión al respecto

en función de las facultades que este órgano tiene legalmente atribuidas, o hacerlas suyas para someterlas a la decisión de la Junta;

- c) Proponer al Consejo los miembros que deban formar parte de cada una de las Comisiones del Consejo;
- d) Informar al Consejo de Administración del sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los Consejeros y de los más altos ejecutivos de la Compañía;
- e) Revisar periódicamente los programas y sistemas de retribución de la Compañía, ponderando su adecuación y sus rendimientos;
- f) Velar por la transparencia de las retribuciones, revisando la información sobre las retribuciones de los Consejeros y la alta dirección que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir en su documentación pública;
- g) Informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses y, en general, sobre las materias contempladas en el Capítulo X del Reglamento del Consejo;
- h) Elaborar con carácter anual un Plan de Actuaciones de la Comisión para el siguiente ejercicio, del que dará cuenta al Consejo de Administración, y en el que se establecerán, de manera sistemática y ordenada, las actuaciones de la Comisión previstas de acuerdo con sus competencias y funciones;
- i) Elaborar con carácter anual una Memoria o Informe de las actividades realizadas en el ejercicio anterior por la propia Comisión.

El Consejo de Administración tiene delegadas todas las facultades legal y estatutariamente delegables a favor de D. Jaime Castellanos Borrego (Presidente y Consejero Delegado) y de D. Alejandro Kindelán Jaquotot (Consejero Delegado).

2.4. Remuneración de los miembros del Consejo de Administración

Las remuneraciones de los Consejeros durante el ejercicio 2003, por todos los conceptos, han sido las siguientes (cifras en miles de euros):

Nombre	Retrib. Fija	Retrib. variable	Retrib. en especie	Remun. Consejero	Serv. Profesionales	Total
J. Castellanos	642	612	4	42	--	1.300
J. Revuelta	--	--	--	42	72	114
A. Kindelán	425	301	3	42	--	771
D. Bell	--	--	--	42	--	42
E. Cuatrecasas	--	--	--	42	--	42
J. C. Garay	--	--	--	42	--	42
J. A. Gurria	--	--	--	42	168	210

Nombre	Retrib. Fija	Retrib. variable	Retrib. en especie	Remun. Consejero	Serv. Profesionales	Total
L. Infante	37	--	7	42	109	195
L. Lezama-L.	--	--	--	42	--	42
J. Makinson	--	--	--	42	--	42
I. de la Rica	340	245	1	42	--	628
M. Scardino	--	--	--	42	--	42
Total Consejo	1.444	1.158	15	504	349	3.470

Tabla 7: Remuneración de los Consejeros en el ejercicio 2003 (miles de euros)
La remuneración en especie comprende primas por seguros de vida y de escolarización

La remuneración de todos los Consejeros como tales es idéntica, y consiste en una cantidad fija anual determinada por la Junta General de Accionistas.

No existen obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida respecto de los miembros actuales o antiguos del Consejo de Administración.

Independientemente de las remuneraciones a los miembros del Consejo de Administración descritas en los párrafos anteriores, la retribución global de la alta dirección de la Compañía durante el ejercicio 2003 ha sido la siguiente:

Retribución Fija	Retribución variable	Retribución en especie	Total
2.378	1.149	12	3.539

Tabla 8: Remuneración de la alta dirección durante el ejercicio 2003 (miles de euros)
La remuneración en especie comprende primas por seguros de vida y de escolarización
Estos datos incluyen las remuneraciones percibidas por un conjunto de 15 personas que incluye los siguientes puestos: Dirección General Financiera, Dirección General de Recoletos Cataluña, Secretaria General, Dirección General del área de deportes, Dirección General del área de economía, Dirección General del área de salud, juventud y mujer, Dirección General de Publicidad, Dirección General de Operaciones, Dirección General Internacional, Dirección de Marketing, Dirección de Comunicación, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Internet, y Dirección General Adjunta del área de deportes.

2.5. Consejeros nombrados en representación de titulares de participaciones significativas y Consejeros comunes

Tal y como se ha descrito en el apartado 1.2. anterior, Pearson tiene tres representantes en el Consejo de Administración de Recoletos. Los Consejeros que representan a Pearson son Ms. Marjorie Scardino, *Chief Executive* de Pearson; Mr. John Makinson, Presidente y *Chief Executive* de Penguin Group; y Mr. David Bell, Presidente de Financial Times Group. Los tres son Consejeros de Pearson y miembros de la más alta dirección de su organización.

Aparte de los tres Consejeros representantes de Pearson, no existe ningún otro Consejero que sea al mismo tiempo administrador de sociedades que ostenten una participación significativa en Recoletos.

2.6. Consejeros que asumen cargos de administración o dirección de otras sociedades del Grupo

Los Consejeros D. Jaime Castellanos Borrego, D. Alejandro Kindelán Jaquotot y D. Ignacio de la Rica Aranguren ejercen cargos como administradores en otras compañías del Grupo. En el siguiente cuadro se recoge la información relativa a estos cargos:

<i>Nombre de la Sociedad</i>	<i>J. Castellanos</i>	<i>A. Kindelán</i>	<i>I. de la Rica</i>
Ediciones Cónica, S.A.	Consejero	Vicepresidente y C. Delegado	
Novomedia, S.A.	Consejero	Consejero	
Recoletos Medios Digitales, S.L.		Adm. solidario	
Recoletos Cartera Internacional, S.A.		Adm. único	
Económica, SGPS	Consejero		
Recoletos Información, S.L.		Adm. único	
Boj Media, S.A.			Adm. único
Ediciones Reunitel, S.L.			Adm. solidario
Corporación Radiofónica Información y Deporte, S.L.			Presidente
Recoletos Chile Limitada			Administrador
Ediciones Chiloé S.A.			Adm. suplente
Ediciones Financieras S.A.			Consejero
Veo Televisión, S.A.	Presidente		Consejero

Tabla 9: Cargos de administración desempeñados por los Consejeros en otras sociedades del Grupo

3.- OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

3.1. Operaciones de la Sociedad con sus accionistas significativos

Recoletos realiza adquisiciones de papel conjuntamente con Pearson, beneficiándose así de mejores condiciones como consecuencia de un mayor volumen de compra.

Recoletos mantiene un acuerdo con Pearson para la reproducción en sus propias publicaciones de carácter económico y financiero (Expansión, El Cronista, etc.) de contenidos publicados en el diario Financial Times, editado por el Grupo Pearson. Como consecuencia de este acuerdo, Recoletos abonó a la compañía editora de Financial Times la cantidad total de 130.244 euros durante el ejercicio 2003.

3.2. Operaciones de la Sociedad con administradores y directivos de la Sociedad o de sociedades de su Grupo

Las operaciones que Recoletos lleva a cabo con partes vinculadas, incluyendo administradores, directivos, o familiares de éstos, son muy escasas y se realizan en estrictas condiciones de mercado. Estas operaciones deben ser autorizadas por el Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo.

La firma Willis Iberia (Willis) presta servicios de intermediación en la contratación de pólizas de seguros para Recoletos. Willis no recibe remuneración alguna por parte de Recoletos. Como intermediario en esta contratación, y de acuerdo con las prácticas habituales en esta actividad, recibe su remuneración de las compañías aseguradoras. Willis es una de las firmas internacionales líderes en este sector y su cartera de clientes en España es muy numerosa. D. Jaime Castellanos Borrego, Presidente del Consejo de Administración de Recoletos, es Presidente del Consejo de Administración de Willis. El Sr. Castellanos no tiene ningún interés accionarial en Willis.

Recoletos mantiene un acuerdo con el Consejero D. Javier Revuelta del Peral por el cual éste presta, a través de su sociedad de servicios profesionales, servicios a la compañía como asesor del Presidente en materias estratégicas. La remuneración total del Sr. Revuelta por este concepto durante el ejercicio 2003 fue de 72.121 euros.

Recoletos mantiene un acuerdo con el Consejero D. José Angel Gurría Treviño por el cual éste presta sus servicios profesionales a la compañía como asesor del Presidente en materias relacionadas con el desarrollo internacional del negocio en países de habla hispana y portuguesa. La remuneración total del Sr. Gurría por este concepto durante el ejercicio 2003 fue de 168.000 euros.

Recoletos mantiene un acuerdo con el Consejero D. Luis Infante Bravo por el cual éste presta sus servicios profesionales a la compañía como asesor del Presidente. La remuneración total del Sr. Infante por este concepto durante el ejercicio 2003 fue de 109.200 euros.

Recoletos tiene contratados parte de sus servicios externos de mantenimiento y limpieza con la compañía Edificios y Locales S.A. (Elosa). Elosa es por tanto una de las proveedoras (no exclusiva) de este tipo de servicios para Recoletos, y en tal concepto recibió durante el ejercicio 2003 una remuneración total de 342.721 euros. Elosa es propiedad y está gestionada por miembros de la familia de D. Ignacio de la Rica, Consejero y Director General de Recoletos. Elosa es una empresa reconocida y asentada dentro del sector de actividad en el que opera, con una amplia cartera de clientes.

La firma de abogados Cuatrecasas, de la que el Consejero D. Emilio Cuatrecasas Figueras es Presidente, facturó a Recoletos durante el ejercicio 2003 la cantidad de 195.247 euros por la prestación de servicios de asesoramiento en materia legal y tributaria.

3.3. Operaciones intragrupo

Recoletos realiza operaciones con algunas de sus sociedades filiales por las cuales éstas prestan a Recoletos servicios de impresión, distribución y gestión de espacios publicitarios. Todas estas transacciones están fundamentadas en razones operativas y forman parte del tráfico habitual de la Sociedad tanto por su objeto como por las

condiciones en que se realizan, estrictamente de mercado. El impacto de estas operaciones queda eliminado en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados.

4.- SISTEMAS DE CONTROL DEL RIESGO

Recoletos cuenta con un Plan de Continuidad de negocio que cubre todos los procesos y equipos críticos para asegurar el mantenimiento de las operaciones en determinadas situaciones que potencialmente podrían implicar la paralización del negocio durante un período prolongado de tiempo. Este Plan abarca tanto la pérdida y recuperación de información almacenada crítica para el negocio como la pérdida de recursos materiales en sistemas de información (equipos y espacio de trabajo), y la pérdida de capacidad de comunicaciones y de acceso a información analítica.

La elaboración de un plan de contingencias de este tipo implica las siguientes actuaciones:

- identificación de los procesos críticos del negocio y los sistemas de información y redes de comunicación que los sustentan, clasificándolos por niveles de criticidad y objetivos de disponibilidad;
- revisión de las necesidades operativas de los usuarios de los Sistemas de Información y determinación de recursos mínimos para su recuperación;
- determinación y evaluación de posibles soluciones de respaldo, analizando estrategias tecnológicas y organizativas disponibles, y
- valoración de alternativas usando diversos tipos de factores de forma ponderada, tales como costes, esfuerzo requerido, tiempo de implantación, beneficios, limitaciones y complejidad.

En la línea de mejora de los sistemas de control con el objetivo de optimizar la eficiencia y fiabilidad de la información en la compañía, durante el ejercicio 2003 se han realizado las siguientes actuaciones: Implantación de SAP, como sistema informático base en la compañía, que permitirá la mejora de los sistemas de control internos y minimizará el riesgo. Documentación y análisis de los procesos en la compañía encaminados a detectar y prevenir cualquier riesgo posible en Recoletos.

Con el objetivo de mejorar los sistemas de control y optimizar la eficiencia y fiabilidad de la información interna en la Compañía, durante el ejercicio 2003 se produjo la implantación del sistema SAP como sistema informático base de la Sociedad. La utilización de esta herramienta permitirá la mejora de los sistemas de control internos, minimizando los riesgos existentes. Asimismo, durante el ejercicio 2003 se comenzó un profundo ejercicio de revisión y documentación de los

procesos y procedimientos existentes, encaminado a identificar, detectar, y prevenir riesgos de gestión.

5.- FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA GENERAL

5.1. Existencia y descripción del Reglamento de la Junta General

A la fecha de elaboración de este Informe, la Sociedad no cuenta con un Reglamento de la Junta General. No obstante, el Consejo de Administración, en su reunión de 25 de febrero de 2004, decidió convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas para su celebración, en primera convocatoria, el día 22 de marzo de 2004, incluyendo entre los puntos que configuran el orden del día de la Junta la aprobación de su propio Reglamento. Asimismo, el Consejo de Administración decidió presentar a la Junta una propuesta de Reglamento de la Junta General, accesible a través de la web corporativa www.recoletos.es.

El texto de la propuesta de Reglamento de Junta General recoge una regulación detallada de todas aquellas materias que atañen a la Junta, y, en particular, de su naturaleza, competencia y clases, su convocatoria y preparación, el derecho de información de los socios, la asistencia y representación, la celebración y desarrollo de las reuniones, el ejercicio de los derechos políticos, y la documentación y difusión de los acuerdos de este órgano.

En tanto no se produzca la aprobación del Reglamento de la Junta, las normas que regulan su funcionamiento están contenidas en la ley y en los Estatutos sociales. La Junta General de Accionistas de Recoletos está sujeta en todo lo relativo a su convocatoria, participación, constitución, celebración y adopción de acuerdos a la normativa legal de aplicación general, sin que existan medidas de blindaje ni restricciones estatutarias especiales. La asistencia a la Junta requiere una participación mínima de 100 acciones.

5.2. Derechos de los accionistas en relación con la Junta General

De acuerdo con la ley, los Estatutos sociales, y -a partir de su aprobación- el Reglamento de la Junta General, los accionistas de la Sociedad cuentan con los siguientes derechos en relación con la Junta General:

- derecho de solicitar la convocatoria de la Junta y la inclusión de asuntos en el orden del día, en los términos que establece la legislación vigente;
- derecho de información, tanto sobre los puntos contenidos en el orden del día como acerca de la información pública que se hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General;
- derecho de asistencia, condicionado a la oportuna acreditación previa y a la tenencia de acciones por un valor nominal de al menos 20 euros; y de

intervención, en los términos previstos en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta;

- derecho de agrupación con otros accionistas a efectos de alcanzar la participación mínima necesaria para la asistencia a la Junta;
- derecho de delegación, que podrá hacerse efectivo por medios de comunicación a distancia;
- derecho de voto, que asimismo podrá ejercitarse por medios de comunicación a distancia;
- derecho de obtener certificación del acta de la Junta en su integridad o de las partes de la misma que señale.

La regulación detallada del ejercicio de estos derechos de los accionistas se encuentra recogida en los estatutos sociales y, en mayor medida, en el Reglamento de la Junta General.

5.3. Datos de asistencia en Juntas Generales anteriores

La Sociedad comenzó a cotizar en el mes de octubre de 2000. Desde entonces ha celebrado cuatro Juntas Generales de Accionistas, en fechas 23 de marzo de 2001, 18 de marzo de 2002 y 17 de marzo de 2003, con el carácter de Ordinarias, y el 17 de diciembre de 2003, con el carácter de Extraordinaria. Todas las Juntas se constituyeron en primera convocatoria y contaron con la asistencia de un Notario, requerido al efecto por el Consejo de Administración, que levantó acta de la reunión.

Los datos de participación en las Juntas Generales de Accionistas de los ejercicios 2001, 2002 y 2003 fueron los siguientes:

	JGOA 23/03/2001	JGOA 18/03/2002	JGOA 17/03/2003	JGEA 17/12/2003
Accionistas presentes	66	82	47	44
% participación accionistas presentes	79,03%	79,34%	79,12%	78,95%
Accionistas representados	2.270	1.278	548	845
% participación accionistas representados	3,22%	5,51%	4,89%	5,56%
Porcentaje total de participación	82,25%	84,85%	84,01%	84,51%

Tabla 10: Datos de asistencia en las Juntas Generales de Accionistas anteriores (porcentajes de participación computados sobre capital social total)

Todas las propuestas de acuerdos elevadas a la Junta General de Accionistas fueron aprobadas por márgenes amplios, sin que se hayan registrado en ningún caso incidencias dignas de reseñar.

5.4. Acuerdos adoptados por la Junta General durante el ejercicio 2003

Acuerdos adoptados en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 17 de marzo de 2003:

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de la compañía y de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2002, así como de la gestión del Consejo de Administración.

Acuerdo adoptado:

“Aprobar el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria y el Informe de Gestión de la sociedad y del Grupo consolidado formulados por el Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2002. Se acuerda, igualmente, aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2002.”

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2002.

Acuerdo adoptado:

“Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2002 que eleva el Consejo de Administración, en los siguientes términos:

Beneficio neto después de impuestos	42.590.810,10 euros
Distribuido a:	
Reserva legal	362.743,79 euros
Reservas voluntarias	36.356.538,72 euros
Dividendo	5.871.527,60 euros

La distribución del dividendo entre los Sres. accionistas, que representa una cuantía bruta de 0,045 euros por acción, se realizará conforme al sistema previsto por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores (SCLV) a través de sus entidades adheridas, y se pondrá en marcha de forma inmediata tras la adopción de este acuerdo, estableciéndose como fecha de pago el día 7 de abril de 2003.”

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA

Reelección de los auditores de la sociedad para el ejercicio 2003, o nombramiento de nuevos auditores.

Acuerdo adoptado:

“Reelegir, conforme a lo previsto en el artículo 204.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, a la firma PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., con domicilio en Paseo de la Castellana nº 43, Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja 87.250-1, folio 75, tomo 9.267, libro 8.054, sección 3ª, con C.I.F. B-79/031290, como Auditores de Cuentas de la sociedad por un periodo de un año, para la realización de la auditoría de las cuentas anuales individuales de la sociedad y de las consolidadas del Grupo del ejercicio 2003, que se cerrará el día 31 de diciembre de 2003.

Se faculta al Consejo de Administración de la sociedad para que pueda concertar la documentación necesaria con la firma PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., estableciendo la remuneración de dichos auditores."

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA

Modificación de los estatutos sociales mediante la inclusión de una nueva sección 3ª del capítulo 2º del Título III, integrada por dos nuevos artículos dedicados a las Comisiones del Consejo y, en particular, a la Comisión de Auditoría, de acuerdo con lo previsto en la Ley 44/2002 de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

Acuerdo adoptado:

"Modificar los estatutos sociales para adaptarlos a lo previsto en el artículo 47 de la Ley 44/2002 de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, añadiendo una nueva sección 3ª al capítulo 2º del Título III denominada "Las Comisiones del Consejo", que estará integrada por dos nuevos artículos, 36 bis. y 36 ter., dedicados a las Comisiones del Consejo, y en particular a la Comisión de Auditoría, de acuerdo con la siguiente redacción:

Sección 3ª Las Comisiones del Consejo

Artículo 36 bis. Comisiones del Consejo.

El Consejo de Administración podrá nombrar en su seno cuantas Comisiones o Comités especializados estime convenientes para que le asistan en el desarrollo de sus funciones.

En todo caso, el Consejo de Administración nombrará una Comisión o Comité de Auditoría.

Artículo 36 ter. La Comisión de Auditoría.

La Comisión o Comité de Auditoría estará integrada por un mínimo de tres miembros nombrados por el Consejo de Administración, la mayoría de los cuales deberá tener el carácter de consejeros no ejecutivos.

La Comisión o Comité de Auditoría designará de entre sus miembros un Presidente, que deberá tener la consideración de consejero no ejecutivo. El Presidente deberá ser sustituido cada cuatro años, y sólo podrá ser reelegido una vez haya transcurrido un plazo de al menos un año desde su cese. Asimismo, designará a un Secretario, que podrá ser uno de sus miembros o bien el Secretario del Consejo de Administración. En este último caso el Secretario no tendrá el carácter de miembro de la Comisión o Comité.

La Comisión o Comité de Auditoría se reunirá mediante convocatoria de su Presidente o del Secretario siguiendo instrucciones de éste, y celebrará, al menos, cuatro reuniones al año. El Presidente dirigirá y moderará sus debates, y los acuerdos se adoptarán por mayoría.

La Comisión o Comité de Auditoría desempeñará, como mínimo, las siguientes funciones:

- a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia;*
- b) Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los auditores de cuentas externos de la Sociedad;*
- c) Supervisar los servicios de auditoría interna en caso de que exista dicho órgano dentro de la organización de la Sociedad;*
- d) Conocer del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Sociedad;*

- e) *Mantener relación con los auditores externos, para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría."*

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA

Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de acordar en una o varias veces el aumento del capital social sin previa consulta a la Junta de Accionistas, en la oportunidad y en la cuantía que el Consejo estime oportunas, con el límite máximo del 50% de la cifra de capital social actual, incluso con exclusión del derecho de suscripción preferente.

Acuerdo adoptado:

"Dejando sin efecto la autorización que, al respecto, fue concedida en Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 18 de marzo de 2002, y al amparo de lo previsto en la letra b del apartado primero del artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 159.2 de dicho texto legal, según redacción dada por la Ley 44/2002 de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, delegar en el Consejo de Administración de la sociedad la facultad de acordar, en una o varias veces, el aumento del capital social en una cuantía de hasta el 50% del capital social existente en el momento de esta autorización (esto es, hasta un máximo de TRECE MILLONES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO COMA NOVENTA euros -13.071.374,90 euros-), mediante aportaciones dinerarias y en el plazo máximo de 5 años a contar desde la fecha de este acuerdo. El aumento o aumentos de capital podrán realizarse mediante la emisión de nuevas acciones, ordinarias, privilegiadas, o de cualquier otro tipo de las permitidas por la Ley, incluyendo acciones rescatables hasta el límite legal, con o sin prima, con o sin voto, quedando el Consejo de Administración facultado para fijar los términos y condiciones del aumento de capital; determinar el valor nominal de las acciones a emitir; las características de las acciones y los eventuales privilegios que se les confiriesen; la atribución del derecho de rescate y sus condiciones, así como el ejercicio del mismo por la sociedad.

El aumento o aumentos de capital a los que se refiere el párrafo anterior, podrán realizarse con exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas, cuando el interés de la sociedad así lo exija. En tal caso, y con ocasión de cada acuerdo de ampliación que se realice con cargo a esta delegación, habrá de elaborarse un informe de los administradores en el que se justifique detalladamente la propuesta y el tipo de emisión de las acciones, con indicación de las personas a las que éstas habrán de atribuirse. Asimismo, se emitirá un informe elaborado, bajo su responsabilidad, por un auditor de cuentas distinto del auditor de las cuentas de la Sociedad, nombrado a estos efectos por el Registro Mercantil, sobre el valor razonable de las acciones de la Sociedad, sobre el valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se suprime, y sobre la razonabilidad de los datos contenidos en el informe de los administradores. El valor nominal de las acciones a emitir más, en su caso, el importe de la prima de emisión, deberá corresponderse con el valor razonable que resulte del informe del auditor de cuentas. Tanto el informe de los administradores como el del auditor de cuentas deberán estar referidos a cada ampliación concreta, y serán puestos a disposición de los accionistas y comunicados a la primera Junta General que se celebre tras el acuerdo de ampliación."

PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA

Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Acuerdo adoptado:

“Dejando sin efecto la autorización que, al respecto, fue concedida por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 18 de marzo de 2002, autorizar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, al Consejo de Administración de la compañía para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, a través de cualquier modalidad válida en Derecho, e incluso a través de sociedades filiales. El número máximo de acciones a adquirir será de 6.535.687 acciones, siendo el precio mínimo de adquisición el correspondiente al valor nominal de las acciones y el precio máximo el correspondiente al valor de cotización en Bolsa de las acciones al tiempo de la adquisición. Esta autorización se concede por un plazo de dieciocho meses a contar desde la fecha del presente Acuerdo.

El valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posean la Sociedad y sus sociedades filiales, nunca podrá exceder del 5% del capital social. La adquisición deberá permitir a la Sociedad dotar una reserva indisponible en el Pasivo del Balance, equivalente al importe de las acciones adquiridas computado en el Activo, sin disminuir el capital ni las reservas legal o estatutariamente indisponibles. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas.

Se autoriza asimismo al Consejo de Administración, tan ampliamente como fuera preciso, para solicitar cuantas autorizaciones resulten oportunas y adoptar cuantos acuerdos sean necesarios o convenientes en orden al cumplimiento de la normativa legal vigente, ejecución y buen fin del presente acuerdo.”

PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA

Otorgamiento de facultades para el desarrollo, elevación a público e inscripción en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos.

Acuerdo adoptado:

“Facultar expresa e indistintamente al Presidente del Consejo de Administración, al Secretario del Consejo de Administración y al Consejero Delegado D. Alejandro Kindelán Jaquotot, en los más amplios términos, para que cualquiera de ellos realice y otorgue cuantos actos o documentos públicos o privados sean necesarios para ejecutar, formalizar, y, en general, hacer efectivos los acuerdos precedentes, hasta llegar, en el caso de aquellos que lo requieran, a su depósito o inscripción en el Registro Mercantil, otorgando asimismo cuantos actos o documentos públicos o privados sean necesarios en complemento o subsanación de los primeros para adaptar estos acuerdos a la calificación del Registrador Mercantil.”

Acuerdos adoptados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de diciembre de 2003:

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

Propuesta de distribución de dividendo extraordinario

Acuerdo adoptado:

“Distribuir entre los señores accionistas un dividendo extraordinario por importe de 80.478.391.- euros, con cargo a las reservas voluntarias de la compañía (hasta la cifra de 65.000.000.- euros) y a la prima de emisión (los 15.478.391.- euros restantes).

La distribución de este dividendo entre los señores accionistas, que representa una cuantía bruta de 0,6168 euros por acción (teniendo en cuenta que la Sociedad es propietaria a esta fecha de 235.358 acciones propias, y asumiendo que esta cifra no sufrirá variación alguna entre la fecha del acuerdo y la de la distribución del dividendo), se realizará conforme al sistema previsto por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores (SCLV) a través de sus entidades adheridas, estableciéndose como fecha de pago el día 29 de diciembre de 2003."

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

Propuesta de distribución de cantidad a cuenta de dividendos

Acuerdo adoptado:

"Distribuir entre los señores accionistas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 216 de la Ley de Sociedades Anónimas, la cantidad de 50.000.000.- euros a cuenta de los dividendos correspondientes al ejercicio 2003.

La distribución de esta cantidad a cuenta de dividendos, que representa una cuantía bruta de 0,3832 euros por acción (teniendo en cuenta que la Sociedad es propietaria a esta fecha de 235.358 acciones propias, y asumiendo que esta cifra no sufrirá variación alguna entre la fecha del acuerdo y la de la distribución de la cantidad a cuenta de dividendos), se realizará conforme al sistema previsto por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores (SCLV) a través de sus entidades adheridas, estableciéndose como fecha de pago el día 29 de diciembre de 2003.

La existencia de liquidez suficiente para proceder a este reparto se pone de manifiesto en el estado contable de la sociedad cerrado a 30 de septiembre de 2003, que ha sido formulado por los administradores a efectos de lo previsto en el artículo 216 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar, asimismo, que tal y como se deduce de dicho estado contable, la cantidad a distribuir a cuenta de dividendos no excede de la cuantía de los resultados obtenidos desde el fin del ejercicio 2002 deducidas las pérdidas procedentes de ejercicios anteriores y las cantidades con las que deban dotarse las reservas obligatorias por ley o por disposición estatutaria, así como la estimación del impuesto a pagar sobre dichos resultados."

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA

Reelección de miembros del Consejo de Administración

Acuerdo adoptado:

"Reelegir en su cargo de miembros del Consejo de Administración, por un plazo de cuatro años, a los Sres.:

D. Javier Revuelta del Peral, mayor de edad, separado, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid, Paseo de la Castellana nº 66, y D.N.I.-N.I.F. nº 12.234.126-N.

D. Luis Infante Bravo, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid, Serrano nº 17, y D.N.I.-N.I.F. nº 2.160.306-P.

De conformidad con lo previsto en el artículo 146 del Reglamento del Registro Mercantil, el Sr. Revuelta del Peral seguirá ostentando el cargo de Vicepresidente del Consejo de Administración."

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA

Otorgamiento de facultades para el desarrollo, elevación a público e inscripción en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos

Acuerdo adoptado:

“Facultar expresa e indistintamente al Presidente del Consejo de Administración, al Secretario del Consejo de Administración y al Consejero Delegado D. Alejandro Kindelán Jaquotot, en los más amplios términos, para que cualquiera de ellos realice y otorgue cuantos actos o documentos públicos o privados sean necesarios para ejecutar, formalizar, y, en general, hacer efectivos los acuerdos precedentes, hasta llegar, en el caso de aquellos que lo requieran, a su depósito o inscripción en el Registro Mercantil, otorgando asimismo cuantos actos o documentos públicos o privados sean necesarios en complemento o subsanación de los primeros para adaptar estos acuerdos a la calificación del Registrador Mercantil.”

5.5. Cauces de relación entre la Sociedad y sus accionistas

Recoletos tiene una oficina del accionista a disposición de los inversores accesible mediante correo (Paseo de la Castellana 66, 28046 Madrid), teléfono (91 3373822) y correo electrónico (inversor@recoletos.es). A través de esta oficina Recoletos atiende todas las consultas y peticiones que realizan sus accionistas.

6.- GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

La Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, prevé que el Informe Anual de Gobierno Corporativo contendrá información sobre el grado de seguimiento de las recomendaciones en materia de buen gobierno o, en su caso, explicación de la falta de seguimiento de las recomendaciones. A estos efectos, prevé la norma, la Comisión Nacional del Mercado de Valores elaborará un documento único sobre gobierno corporativo con las recomendaciones existentes.

A la fecha de aprobación de este Informe no se ha producido la elaboración por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de ese documento único con las recomendaciones existentes sobre gobierno corporativo. En su ausencia, se incluye a continuación información sobre el cumplimiento de las recomendaciones del Informe de la Comisión Especial para el estudio de un Código Ético de los Consejos de Administración de las Sociedades (Comisión Olivencia), que incluyó un catálogo formal de 23 recomendaciones, actualizadas en su caso de acuerdo al contenido del más reciente “Informe Aldama”.

Recomendación 1

“Que el Consejo de Administración asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejerza con carácter indelegable las responsabilidades que comporta, y establezca un catálogo formal de las materias reservadas a su conocimiento.”

Las funciones y competencias del Consejo están establecidas en los Estatutos sociales (artículo 33) y en el Reglamento del Consejo de Administración (artículos 5 a 7).

Tal y como se ha descrito en el apartado 2.2. de este Informe, el Consejo de Administración concentra su actividad en las función general de supervisión, controlando las instancias de gestión, evaluando la gestión de los directivos, aprobando la política en materia de autocartera y adoptando, en general, las decisiones más relevantes para la Sociedad.

Recomendación 2

“Que se integre en el Consejo de Administración un número razonable de consejeros independientes, cuyo perfil responda a personas de prestigio profesional desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos.”

Tal y como se ha descrito en el apartado 2.1. de este Informe, el Consejo de Administración cuenta con seis Consejeros independientes. Todos ellos gozan de un contrastado prestigio profesional y de una gran experiencia en distintos ámbitos de negocio.

Recomendación 3

“Que en la composición del Consejo de Administración los consejeros externos (dominicales e independientes) constituyan amplia mayoría sobre los ejecutivos y que la proporción entre dominicales e independientes se establezca teniendo en cuenta la relación existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto.”

Tal y como también se describe en el apartado 2.1. del Informe, nueve de los doce Consejeros son externos, y de ellos seis son independientes. Esto supone la existencia de una muy amplia mayoría de Consejeros no ejecutivos, y una sobreponderación de los Consejeros independientes sobre los dominicales.

Recomendación 4

“Que el Consejo de Administración ajuste su dimensión para lograr un funcionamiento más eficaz y participativo. En principio, el tamaño adecuado podría oscilar entre cinco y quince miembros.”

El Consejo de Administración de Recoletos está formado por doce miembros, lo cual, a juicio del Consejo, es un tamaño adecuado para asegurar un funcionamiento eficaz y participativo de este órgano.

Recomendación 5

“Que, en el caso de que el Consejo opte por la fórmula de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la sociedad, adopte las cautelas necesarias para reducir los riesgos de la concentración de poder en una sola persona.”

El Presidente del Consejo de Administración de Recoletos ostenta, además, la condición de primer ejecutivo de Recoletos. El Presidente está sometido a supervisión y control por parte del Consejo de Administración, que de hecho celebra una sesión al año en su ausencia para evaluar su labor en su doble condición de Presidente y primer ejecutivo. Además, existe otro Consejero Delegado, también ejecutivo de la compañía, que cuenta con las mismas facultades delegadas que el Presidente.

Recomendación 6

“Que se dote de mayor relevancia a la figura del Secretario del Consejo, reforzando su independencia y estabilidad y destacando su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo.”

La figura del Secretario del Consejo está recogida y regulada tanto en los Estatutos sociales como en el Reglamento del Consejo. Este puesto, entre cuyas funciones está la de prestar el asesoramiento y la información necesarios al Consejo, cuidando de la legalidad formal y material de sus actuaciones, recae en un profesional con una preparación jurídica específica y una amplia experiencia en este campo.

Recomendación 7

“Que la composición de la Comisión Ejecutiva, cuando ésta exista, refleje el mismo equilibrio que mantenga el Consejo entre las distintas clases de consejeros, y que las relaciones entre ambos órganos se inspiren en el principio de transparencia, de forma que el Consejo tenga conocimiento completo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión.”

Recoletos no cuenta con una Comisión Ejecutiva del Consejo. El tamaño y características de funcionamiento del Consejo de Administración de la Sociedad hacen innecesario, a juicio de este órgano, la existencia de una Comisión Ejecutiva del Consejo, asegurando la plena implicación del Consejo en la totalidad de los asuntos de su competencia.

Recomendación 8

“Que el Consejo de Administración constituya en su seno Comisiones delegadas de control, compuestas exclusivamente por consejeros externos, en materia de información y control contable (Auditoría); selección de consejeros y altos directivos (Nombramientos); determinación y revisión de la política de retribuciones (retribuciones); y evaluación del sistema de gobierno (Cumplimiento).”

Tal y como se describe en el apartado 2.3 del Informe, la Sociedad cuenta con dos comisiones delegadas, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que asumen las distintas funciones de control en materias contable y de evaluación de sistemas de gobierno, y de selección de consejeros y altos directivos y determinación y revisión de la política de retribuciones. La totalidad de los miembros que constituyen las Comisiones son Consejeros externos.

Recomendación 9

“Que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los consejeros dispongan con la antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo, sin que pueda eximir de su aplicación, salvo en circunstancias excepcionales, la importancia o naturaleza reservada de la información.”

El Consejo ha adoptado mecanismos seguros de distribución electrónica de información para la distribución previa a las reuniones de materiales e información referente a los puntos a tratar por el Consejo.

Recomendación 10

“Que, para asegurar el adecuado funcionamiento del Consejo, sus reuniones se celebren con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión; se fomente por el Presidente la intervención y libre toma de posición de todos los consejeros; se cuide especialmente la redacción de las actas y se evalúe, al menos anualmente, la calidad y eficiencia de sus trabajos.”

El Consejo de Administración celebró nueve reuniones durante el ejercicio 2003, de acuerdo con lo previsto en su Plan de Actuaciones para el ejercicio. Este número de reuniones es, a juicio del Consejo, suficiente para asegurar un seguimiento y control adecuado de las materias propias del Consejo. El Consejo, con carácter anual, dedica una de sus reuniones a evaluar la calidad y eficiencia de sus trabajos. Las reuniones se celebran en un clima de transparencia y participación, con la plena intervención de los Consejeros en la totalidad de los asuntos que se debaten. El Secretario del Consejo levanta actas de todas las reuniones del Consejo, reflejando en ellas, y con respecto a cada punto tratado, los antecedentes presentados, las distintas opiniones y comentarios formulados, y los acuerdos adoptados por el Consejo.

Recomendación 11

“Que la intervención del Consejo en la selección y reelección de sus miembros se atenga a un procedimiento formal y transparente, a partir de una propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos.”

Tanto las propuestas de elección como de reelección de Consejeros son adoptadas por el Consejo de Administración de acuerdo con un procedimiento formal, que se inicia con la adopción de una propuesta inicial, razonada y motivada, por parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Si el Consejo de Administración se aparta de las recomendaciones de la Comisión debe dejar constancia en acta de los motivos por los que lo hace.

Recomendación 12

“Que las sociedades incluyan en su normativa la obligación de los consejeros de dimitir en supuestos que puedan afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la sociedad.”

A este respecto, el artículo 22 del Reglamento del Consejo establece que “Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión, si éste, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, lo considera conveniente, en aquellos casos que puedan afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la Sociedad, y, en particular, cuando se hallen incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.”

Recomendación 13

“Que se establezca una edad límite para el desempeño del cargo de consejero, que podría ser de sesenta y cinco a setenta años para los consejeros ejecutivos y el Presidente, y algo más flexible para el resto de los miembros.”

Esta recomendación ha sido revisada por el Informe Aldama, que ha estimado que “...no subsisten razones sustantivas desde el punto de vista del buen gobierno para formular una recomendación al respecto.”

El Reglamento del Consejo de Recoletos no incluye ninguna limitación específica de edad para los Consejeros.

Recomendación 14

“Que se reconozca formalmente el derecho de todo consejero a recabar y obtener la información y el asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de

supervisión, y se establezcan los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, incluso acudiendo a expertos externos en circunstancias especiales."

Estos derechos están reconocidos en los artículos 24 y 25 del Reglamento del Consejo, que contemplan el posible auxilio a los Consejeros por parte de expertos externos a la compañía cuando las circunstancias así lo requieran.

Recomendación 15

"Que la política de remuneración de los consejeros, cuya propuesta, evaluación y revisión debe atribuirse a la Comisión de retribuciones, se ajuste a los criterios de moderación, relación con los rendimientos de la sociedad e información detallada e individualizada."

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento del Consejo, entre las competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentran las siguientes:

"...

- d) Informar al Consejo de Administración del sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los Consejeros y de los más altos ejecutivos de la Compañía;
- e) Revisar periódicamente los programas y sistemas de retribución de la Compañía, ponderando su adecuación y sus rendimientos;"

Al respecto de los criterios que deben presidir la determinación de la remuneración de los Consejeros, el artículo 26 del Reglamento establece que "El Consejo procurará que la retribución de los Consejeros tenga en cuenta su dedicación efectiva, sea moderada en función de las exigencias del mercado, y que, al menos en lo que se refiere a los Consejeros ejecutivos, en una parte significativa se halle vinculada a los rendimientos de la Compañía. Asimismo, procurará que el importe de la retribución de los Consejeros externos, y en particular de los independientes, ofrezca incentivos para su dedicación, pero no constituya un obstáculo para su independencia."

El apartado 2.4. del presente Informe recoge información detallada e individualizada de la remuneración percibida por los Consejeros durante el ejercicio 2003.

Recomendación 16

"Que la normativa interna de la sociedad detalle las obligaciones que dimanar de los deberes generales de diligencia y lealtad de los consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales."

Todas estas cuestiones están detalladamente reguladas en el Reglamento del Consejo de Administración (artículos 28, 29, y, en particular, 30), y en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad.

Recomendación 17

“Que el Consejo de Administración promueva la adopción de las medidas oportunas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos, estableciendo, en especial, cautelas para las transacciones que se realicen entre éstos y la sociedad.”

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 del Reglamento del Consejo, “Las normas de conducta establecidas en este Reglamento para los Consejeros, y en particular los deberes de lealtad establecidos en su artículo 30, serán aplicables, en la medida en que resulten compatibles con su específica naturaleza, a las personas físicas que representen a los Consejeros que sean personas jurídicas, a los altos directivos de la Compañía y, en su caso, a los accionistas de control.”

Tal y como establece el artículo 34 del Reglamento, el Consejo de Administración se reserva formalmente el conocimiento y autorización de las transacciones con accionistas significativos, que requerirán en todo caso un informe previo favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones valorando la operación desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas y de las condiciones de mercado.

El apartado 3.1. de este Informe contiene información detallada sobre las operaciones realizadas por la Sociedad con sus accionistas significativos.

Recomendación 18

“Que se arbitren medidas encaminadas a hacer más transparente el mecanismo de delegación de votos y a potenciar la comunicación de la sociedad con sus accionistas, en particular con los inversores institucionales.”

De acuerdo con la propuesta que el Consejo de Administración elevará a la Junta General de Accionistas para la aprobación de ciertos cambios estatutarios y de un Reglamento de Junta General, la delegación de votos se podrá realizar mediante medios de comunicación a distancia, incluyendo los electrónicos. Además, y como instrumentos de comunicación con los accionistas, Recoletos cuenta con su página web corporativa y con los medios que se especifican en el apartado 5.5. de este Informe, y que incluyen una dirección postal, un teléfono y una dirección de correo electrónico.

La comunicación del Consejo de Administración con inversores institucionales está prevista en el artículo 36 del Reglamento del Consejo, que prevé el establecimiento de mecanismos adecuados de intercambio de información regular, sin que estos

mecanismos puedan implicar, en caso alguno, la entrega a los accionistas institucionales de cualquier información que les pudiera proporcionar una situación de privilegio o ventaja con respecto a los demás accionistas.

Recomendación 19

“Que el consejo de Administración, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabilice de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera.”

Según lo establecido en el artículo 37 de su Reglamento, el Consejo de Administración tiene como obligación velar por el cumplimiento por parte de la Sociedad de sus obligaciones de comunicación de información al mercado, según lo previsto en la ley y en el Reglamento Interno de Conducta.

Recomendación 20

“Que toda la información financiera periódica que, además de la anual, se ofrezca a los mercados se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida, sea verificada por la Comisión de Auditoría.”

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.6 del Reglamento del Consejo, es responsabilidad de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento informar sobre la información financiera periódica que con carácter trimestral o semestral se deba remitir a los organismos reguladores o de supervisión de los mercados. Asimismo, la Comisión deberá informar al Consejo de Administración de cualquier cambio de criterio contable y de los riesgos significativos que detecte dentro del Balance de la Sociedad o fuera del mismo.

Las informaciones financieras periódicas que, con carácter trimestral y semestral, la Sociedad presenta a la Comisión Nacional del Mercado de Valores son aprobadas por el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Recomendación 21

“Que el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría vigilen las situaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de los auditores externos de la sociedad y, en concreto, que verifiquen el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de los ingresos de la firma auditora, y que se informe públicamente de los correspondientes a servicios profesionales de naturaleza distinta a los de auditoría.”

Tal y como establece el artículo 38 del Reglamento del Consejo, las relaciones con los auditores externos de la Compañía se encauzan a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Esta tiene, entre otras competencias, la misión de mantener relación con los auditores externos, para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

El Reglamento, prevé, asimismo, la obligación de no contratar firmas de auditoría en las que los honorarios que la Sociedad prevea satisfacerles, por todos los conceptos, superen el cinco por ciento de los ingresos totales del último ejercicio.

Las cuentas anuales de la Sociedad, y en concreto su memoria, incluyen información sobre los honorarios globales satisfechos a la firma auditora por los servicios de auditoría y por servicios distintos de la auditoría.

Los honorarios globales satisfechos a la firma auditora, incluyendo todas las sociedades de su grupo, durante el ejercicio 2003 alcanzan la cifra de 136.962 euros, de los cuales 18.000 euros corresponden a servicios distintos del de auditoría.

Recomendación 22

“Que el Consejo de Administración procure evitar que las cuentas por él formuladas se presenten a la Junta General con reservas y salvedades en el informe de auditoría, y que, cuando ello no sea posible, tanto el Consejo como los auditores expliquen con claridad a los accionistas y a los mercados el contenido y el alcance de las discrepancias.”

A este respecto, el artículo 7 del Reglamento del Consejo establece que “El Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia.”

El informe de los auditores de cuentas sobre las cuentas de Recoletos del ejercicio 2003 no incluye salvedad alguna.

Recomendación 23

“Que el Consejo de Administración incluya en su informe público anual información sobre sus reglas de gobierno, razonando las que no se ajusten a las recomendaciones de este Código.”

El presente apartado 6 del Informe de Gobierno Corporativo de Recoletos está dedicado a la revisión del cumplimiento por parte de la Sociedad de las recomendaciones de buen gobierno.